



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 398/2013
á, 27 de junio de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 653/2013 de fecha 24 de abril de 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 31 de mayo de 2013, y en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE PLANIFICACIÓN N° 02/2013 referente al SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN, CLANDESTINAS Y ELEMENTOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal ALASKA TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de marzo de 2013 la Arq. Sandra Velarde-Oficial Mayor de Planificación (OMPLA) autoriza la solicitud de bienes y servicios N° 2013-00013 para el "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACION DE OBRAS EN CONTRAVENCION CLANDETINA Y ELEMENTOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 07/2013 de fecha 13 de Marzo de 2013, el Responsable de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo aprobó el Documento Base de Contratación dando inicio al mencionado proceso

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 000201300013, Preventivo N° 00016 de fecha 07/03/2013, Obj. Gasto 259 (Servicios Manuales) por el importe de Bs.756.000,00.- (Setecientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante C.I.U.C N° 11/2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación ANPE, designó a los miembros de la Comisión Calificadora.

Que, la Comisión Calificadora, RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADJUDICAR el "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACION DE OBRAS EN CONTRAVENCION CLANDETINA Y ELEMENTOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA CUIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a favor de la empresa ALASKA TRASPORTES Y SERVICIOS GENERALES, por cumplir con todos los requisitos.

Que, por Resolución de Adjudicación N° 02/2013 del 01 de abril de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación - ANPE, ADJUDICA la CPN OMPLA N° 02/2013 referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACION DE OBRAS EN CONTRAVENCION CLANDETINA Y ELEMENTOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE LA CUIDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la empresa ALASKA TRASPORTES Y SERVICIOS GENERALES representada legalmente por el señor Miguel Ángel Verde Ramo Olmos, con una propuesta económica de Bs. 754.950,00.- (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos).

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el Art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 02/2013, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez - H. Alcalde Municipal; la Oficial Mayor de Planificación - Arq. Sandra Velarde Casal, con el representante legal de la Empresa ALASKA TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES - Sr. Miguel Ángel Verde Ramo Olmos.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha de 27 de junio de 2013, dicta la siguiente:

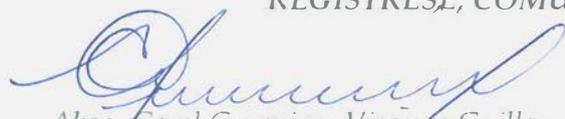
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 02/2013, referente al SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN DE OBRAS EN CONTRAVENCIÓN, CLANDESTINAS Y ELEMENTOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal ALASKA TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES, representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Verde Ramo Olmos por el monto de Bs. 754.950,00.- (Setecientos Cincuenta Cuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Siete (7) meses calendario, computables a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA